

RESOLUCIÓN No. SD-011-2021

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 295 de la Constitución establece: *"(...) Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley (...)".*

Que, el artículo 315 de la Norma Suprema dispone: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)";*

Que, el inciso primero del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), publicada en el Registro Oficial Suplemento 48 de 16 de octubre de 2009, define a las empresas públicas como: *"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)";*

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas estipula que las empresas públicas se gobiernan bajo una organización empresarial. *"Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio y 2. La Gerencia General."*;

Que, el numeral 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece como atribución del Directorio: *"Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución."*;

Que, el numeral 6 del artículo 11 de la Ley Ibídem, especifica los deberes y atribuciones del Gerente General, señala lo siguiente: *"Preparar para conocimiento y aprobación de Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública";*

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estable lo siguiente referente a los presupuestos prorrogados: "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.(...)";

Que, en Decreto Ejecutivo 822 de 17 de noviembre de 2015, el Presidente de la República, expide el Reglamento que regula las atribuciones, deberes y responsabilidades de los directorios y de las gerencias generales de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, el mismo que en sus artículos dispone:

Art. 3.- (...) El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría de las empresas públicas y bajo la responsabilidad de éstos. Los Directorios, de considerarlo necesario, podrán requerir del Gerente General aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes, para adoptar las resoluciones pertinentes (...).";

Art. 7.- (...) Presupuesto General de la Empresa.- Para la elaboración del presupuesto empresarial, el Gerente General observará las políticas, objetivos y metas de la empresa pública en función de sus reales necesidades y requerimientos, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Empresarial y el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión. (...)

El Directorio aprobará el Presupuesto General de la empresa pública, hasta el 31 de diciembre de cada año anterior al del ejercicio fiscal, observando que el/la Gerente General haya cumplido las normas emitidas por el ente rector de las Finanzas Públicas. La Empresa deberá contar con la aprobación previa de este organismo rector, antes de someter el presupuesto a consideración del Directorio."

Art. 8 segundo inciso "(...) El Gerente General debe asegurar y garantizar bajo su responsabilidad que la información técnica, económica, jurídica, ambiental y social proporcionada al Directorio, sea veraz, clara, precisa, completa, oportuna, pertinente, actualizada y congruente: (...).";

Que, el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 0090 de 15 de agosto de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas, expidió la "Norma técnica para regular la elaboración y aprobación de los presupuestos de las Empresas Públicas - EP de la Función Ejecutiva, el procedimiento para la determinación del monto y el plazo para la entrega de los recursos provenientes de los excedentes al Ministerio de Economía y Finanzas y la transferencia de recursos durante la Ejecución Presupuestaria"; mismo que en su artículo 3: "Una vez que las empresas públicas dispongan de la comunicación oficial emitida por esta Cartera de Estado, ajustarán su proforma presupuestaria a los montos indicados y la someterán a la aprobación del Directorio máximo hasta el 31 de diciembre del período fiscal en curso; comunicarán dicha aprobación y enviarán el presupuesto aprobado al ente rector de las finanzas publican en el 

plazo no mayor a 30 días posteriores a su aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106 y 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (...).”;

Que, el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, señala en su artículo 4, las atribuciones del Directorio, entre las que se encuentran: “(...) 7. *Aprobar o modificar el Presupuesto General de la Empresa, previa presentación de los informes correspondientes por parte del Gerente General y previo pronunciamiento del ente rector de las finanzas públicas, en los casos que corresponda; así como evaluar su ejecución. Para la aprobación del Presupuesto General de la empresa se deberá contar previamente con el dictamen favorable de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCOEP, excepto cuando el mismo este compuesto en su totalidad por recursos fiscales; en el caso de las modificaciones será necesario el dictamen solo cuando la reforma no corresponda a recursos fiscales y la misma no esté dentro de las atribuciones administrativas del Gerente General conforme la normativa presupuestaria emitida por el ente rector de las Finanzas Públicas*”;

Que, mediante Resolución No. SD-004-2021, de 08 de abril de 2021, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, resolvió aprobar Presupuesto General para el año 2021 de la Empresa Pública para el año 2021 por un valor de USD 32839.540,27;

Que, con Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2021-0008-C de 24 de junio de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las “Directrices para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2021 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2021 – 2024”, que contienen los lineamientos que deberán cumplir las instituciones públicas para la elaboración de sus proformas presupuestarias. En el caso de las empresas públicas de la Función Ejecutiva indica que sus proformas presupuestarias 2021 deberán remitirse al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 16 de julio de 2021, para lo cual previamente deberán ser revisadas por su órgano coordinador;

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2021-0299-O de 29 de junio de 2021, la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas solicitó a las empresas públicas remitan la Proforma Presupuestaria 2021 con todos los anexos determinados en el Acuerdo Ministerial No. 0090 de 15 de agosto de 2019, observando el cumplimiento de las Directrices Presupuestarias 2021 emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas con copia al ministerio rector correspondiente, hasta el martes 06 de julio del presente año;

Que, con Oficio Nro. MEF-SRF-2021-0376-O de 17 de noviembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la base de sus atribuciones remitió la “Conformidad al presupuesto 2021 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, y solicitud de convocatoria a Directorio, para la aprobación del presupuesto 2021 de la EP”;

Que, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2021-0246-O de 19 de noviembre de 2021, el Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, solicitó al Gerente General de EMCO EP, la emisión del dictamen favorable para su propuesta de Presupuesto

7

9

General 2021, con base en el Informe Técnico de la Dirección Financiera, por un techo de USD 1.766.442,66 ;

Que, con Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2021-0454-O de 20 de noviembre de 2021, el Gerente General de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, emite el Dictamen Favorable del Presupuesto General de COMUNICA EP, año fiscal 2021, en el cual menciona en su parte pertinente: *"(...) una vez que el equipo técnico de la Gerencia de Coordinación de Sectores No Estratégicos realizó el respectivo INFORME TÉCNICO No. EMCO-GCNE-2021-046 de 19 de noviembre de 2021, en concordancia con el Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2021-0152-M de 20 de noviembre del presente año, en el cual el Gerente de Coordinación de Sectores No Estratégicos, recomienda: "(...) la emisión de dictamen favorable, para la reforma presupuestaria del año 2021 presentada por la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, por el nuevo techo presupuestario de ingresos y gastos por USD1.766.422,66, el mismo que se mantiene por debajo de los montos notificados en la conformidad emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de anexo "Reporte de Presupuesto 2021 Autorizado" contenido en Oficio Nro. MEF-SRF-2021-0376-O de 17 de noviembre de 2021, respetando el monto asignado de recursos fiscales por USD1.192.315,13", se emite dictamen favorable a la modificación al Presupuesto Institucional del año 2021 de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador."*;

Que, con Memorando Nro. COMEP-DAJ-2021-0073-M el Jefe de Asesoría Jurídica remite al Gerente General de COMUNICA EP, el Informe Jurídico Nro. COMEP-DAJ-2021-001, en el que concluye: *"En virtud de las normas legales y reglamentarias citadas, corresponde al Directorio de esta empresa pública aprobar o modificar el Presupuesto General de la Empresa, de conformidad a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de esta empresa pública. En tal sentido, en mi calidad de Jefe Jurídico sugiero que los documentos inherentes al Presupuesto 2021 de esta empresa, sea puesto a consideración del Directorio, por ser procedentes legalmente, según lo dictamina el Reglamento de Funcionamiento del Directorio"*;

Que, mediante Oficio No. COMEP-GG-2021-0258-O, se remite el Informe de Pertinencia No. COMEP-IPGG-2021-001 de 29 de noviembre de 2021, en el cual, el Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP recomienda a los Miembros de Directorio lo siguiente: *"Considerando que el Presupuesto General de la Empresa 2021 cuenta con la Conformidad el Ministerio de finanzas, y por cuanto la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas emitió Dictamen Favorable al Presupuesto 2021 de esta empresa, recomendando al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador que lo conozca y apruebe. Asimismo, por ser un pedido expreso del Ministerio de Finanzas, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos de Excedentes de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional, recomendando al Directorio de la empresa, autorice su suscripción"*; y,

Que, con Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2021-0258-O de 01 de diciembre de 2021, el Presidente del Directorio, convocó a sesión extraordinaria, modalidad electrónica de 

Directorio de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, para el día 03 de diciembre de 2021.

En el ejercicio de sus atribuciones y facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- CONOCER Y APROBAR LA REFORMA del Presupuesto General para el año 2021 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por un valor de USD 1.766.422,66 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL con 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sobre la base del informe presentado por la Gerente General mediante oficio Nro. COMEP-GG-2021-0258-O de 29 de noviembre de 2021, que contiene el Informe No. COMEP-IPGG-2021-001 de 29 de noviembre de 2021, conforme el siguiente detalle:

Reforma al Presupuesto 2021 / Cifras en dólares

Detalle	Presupuesto Aprobado 2021	Reforma Presupuestaria Recomendada MEF 2021	Reforma Presupuestaria Solicitada por la EP
INGRESOS	2.839.540,27	2.839.540,27	1.766.422,66
INGRESOS CORRIENTES	2.839.540,27	2.839.540,27	1.766.422,66
Venta de Bienes y Servicios	862.673,88	862.673,88	360.176,32
Renta de Inversiones y Multas	783.812,06	783.812,06	213.849,68
Transferencias y Donaciones Corrientes	1.192.315,13	1.192.315,13	1.192.315,13
Otros Ingresos	739,20	739,20	81,53
GASTOS	2.839.540,27	2.839.540,27	1.766.422,66
GASTOS CORRIENTES	1.148.889,54	1.148.889,54	627.928,68
Gastos de Personal	454.227,35	454.227,35	424.291,22
Bienes y Servicios de Consumo	307.486,96	307.486,96	79.085,76
Otros Gastos Corrientes	387.175,23	387.175,23	124.551,70
GASTOS DE PRODUCCIÓN	1.690.650,73	1.690.650,73	1.138.493,98
Gastos de Personal	866.957,73	866.957,73	768.023,91
Bienes y Servicios de Producción	823.693,00	823.693,00	370.470,07

Se deja constancia expresa que los valores presentados, así como las proyecciones realizadas y su ejecución para cerrar el ejercicio fiscal 2021, son de estricta responsabilidad de la Gerencia General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

Art.2.- DISPONER al Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, ponga en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la resolución de la aprobación del presupuesto del año 2021, así como el Anexo 3 solicitado en Oficio No. MEF-SRF-2021-0376-O de 17 de noviembre de 2021, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Art.3.- DISPONER al Gerente General que en el informe de gestión anual 2021, presente la evaluación de la ejecución y liquidación presupuestaria del año 2021 en relación al presupuesto reformado en la presente resolución, dentro del plazo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP y demás normativa legal vigente.

Art. 4.- DISPONER al Gerente General que, en el término de 8 días contados a partir de la presente Resolución, remita para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan de Negocios, Expansión e Inversión 2021, en concordancia con el Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2021, reformado en el primer artículo de la presente resolución.

Art. 5.- En razón de que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP inició sus operaciones en este ejercicio fiscal 2021, no corresponde al Directorio autorizar al Gerente General suscribir el Convenio de Excedentes entre la empresa pública y el Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Dado en la ciudad de Quito D.M, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Sr. Hernán Luque Lecaro
Presidente del Directorio de EMCO EP
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Lcdo. Galo Roldós Arosemena
SECRETARIO DEL DIRECTORIO